

Decretos

Departamento

Ejecutivo

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE INTERION

Juan Aparicio Sandoval

SECRETARIA DE GOBIERNO

Claudio Gastón Moran

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO DE OBRAS Y SERVICIOS

PUBLICOS

Gabriel Da Silva

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Cr. Pablo Facta

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Matías Gsponer

SECRETARIA DE DEPORTE, TURISMO Y CULTURA

Prof. Andrés Vieytes

SECRETARIA DE CAPACITACION Y FORMACION DE EMPLEO

Antonio Guevara

Agosto 2016

500/01-DE/2016	Compensando Partidas Presupuestarias.-
501/01-DE/2016	Autorizando la exhumación de cuatro nichos ubicados en el cementerio local.-
502/01-DE/2016	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Brizuela Juan Carlos.-
503/01-DE/2016	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la extinta Allende Andrea Fabiana.-
504/01-DE/2016	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios el extinto Tobares Rolando Braulio.-
505/01-DE/2016	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Santillán, Alberto Tomás.-
506/01-DE/2016	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la extinta, Santucho, Margarita.-
507/01-DE/2016	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto, Romero, Mariano Leonardo Ramón.-
508/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Ledesma Carlos Javier para gastos de subsistencia.-
509/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. González, Mirta Susana para gastos de subsistencia.-
510/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Alanis, Erika Jacqueline para gastos de subsistencia.-
511/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Heredia Maria Claudia para gastos de subsistencia.-
512/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Escudero, Silvia Beatriz para gastos de subsistencia.-
513/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Rivera, Sandra Edith para gastos de subsistencia.-
514/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Machuca, Roxana Micaela para gastos de subsistencia.-
515/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Peressotti, Adriana Inés para gastos de subsistencia.-
516/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Arguello, Daniela Cruz para gastos de subsistencia.-
517/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Romero, Silvia Gladys para gastos de subsistencia.-
518/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Rojas, Santo Dolores para gastos de subsistencia.-
519/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Juarez, Rodolfo para gastos de subsistencia.-

520/01-DE/2016	Anulado.-
521/01-DE/2016	Anulado.-
522/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Tovares, Alejandra Claudia para gastos de subsistencia.-
523/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Brizuela, Inés para gastos de subsistencia.-
524/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. López, Maria Velén para gastos de subsistencia.-
525/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Areco, Eva Griselda para gastos de subsistencia.-
526/01-DE/2016	Ordenando la realización de la Junta Médica a la A.M. Quinteros, Syusasna del Valle.-
527/01-DE/2016	CAUCION CARREÑO
528/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Luna, Clelia Lucia para gastos de subsistencia.-
529/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Andrada, Natalia Lorena para gastos de subsistencia.-
530/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Garay Gómez, Ludmila Nair para gastos de subsistencia.-
531/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Corzo, Cinthia Verónica para gastos de subsistencia.-
532/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Rojas, Maria Fernanda del Valle para gastos de subsistencia.-
533/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Madrid, Ramona Rosa del Valle para gastos de subsistencia.-
534/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Juárez, Cristina del Valle para gastos de subsistencia.-
535/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Díaz, Emanuel Hugo Alberto para gastos de subsistencia.-
536/01-DE/2016	Autorizando pago a la Institución I.C.A. para el dictado de talleres en Instituciones Escolares Locales.-
537/01-DE/2016	Autorizando exhumaciones en nichos ubicados en Cementerio Local.-
538/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Brizuela, Silvia del Valle para gastos de subsistencia.-
539/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Moyano, Julio César para gastos de subsistencia.-
540/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Bustos, Paola Marcela para gastos de subsistencia.-
541/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Tabares, Brenda Eugenia para gastos de subsistencia.-

542/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Vélez, Gisella Anabella para gastos de subsistencia.-
543/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Polti, Andrea Verónica para gastos de subsistencia.-
544/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Maldonado, Cintia Verónica para gastos de subsistencia.-
545/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Barrera, Mariel del Valle para gastos de subsistencia.-
546/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Guzmán, Mariana Belén para gastos de subsistencia.-
547/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Carrizo, Maria Isabel para gastos de subsistencia.-
548/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Vélez, Claudia Gabriela para gastos de subsistencia.-
549/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Zapata, Abelina del Carmen para gastos de subsistencia.-
550/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Peña, Maria Laura para gastos de subsistencia.-
551/01-DE/2016	Designando como Secretaria de Juzgado de Faltas Administrativo de Faltas a la A.M. Busto Pizarro, Daniela Fernanda.-
552/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Montoya, Paola Jesús para gastos de subsistencia.-
553/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Sandoval, Cleta Delicia para gastos de subsistencia.-
554/01-DE/2016	Promulgando Ordenanza N° 038/CD/2016, mediante la cual se ratifica en todos sus términos el convenio de adhesión al régimen de provisión de boleto gratuito al adulto mayor.-
555/01-DE/2016	Promulgando Ordenanza N° 039/CD/2016, mediante la cual se incorpora al Art. 1° de la Ordenanza N° 026/CD/2012, el Inciso N° 25 (Denardi, Julio César).-
556/01-DE/2016	Promulgando Ordenanza N° 040/CD/2016, mediante la cual se implementa la remoción de vehículos abandonados en la vía pública.-
557/01-DE/2016	Promulgando Ordenanza N° 041/CD/2016, mediante la cual se implementa el Programa de Seguridad Comunitaria.-
558/01-DE/2016	Clausurando Actuaciones Sumariales Administrativas N° 02/SA/2016.-
559/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Rojas, Dayana Noemí para gastos de subsistencia.-
560/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Barrionuevo, Karina Eugenia para gastos de subsistencia.-
561/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Narváez, Daiana Tamara para gastos de subsistencia.-

562/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ochoa, Viviana Elizabeth para gastos de subsistencia.-
563/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Monzón, Maria Alejandra para gastos de subsistencia.-
564/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Ramallo, Nicolás Armando para gastos de subsistencia.-
565/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Godoy, Edgar Alberto para gastos de subsistencia.-
566/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Leiva, Gabriela Andrea para gastos de subsistencia.-
567/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Funes, Natividad del Valle para gastos de subsistencia.-
568/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Giraldi, Nicolle Stefanía para gastos de subsistencia.-
569/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Lezcano, Karen Celeste para gastos de subsistencia.-
570/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Santillán, Maria Dolores para gastos de subsistencia.-
571/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Orquera, Norma Mercedes para gastos de subsistencia.-
572/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Tapia, Olga Esther para gastos de subsistencia.-
573/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Barrera, Nélica Patricia para gastos de subsistencia.-
574/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Reyna, Alan Maximiliano para gastos de subsistencia.-
575/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. López, Maximiliano Miguel para gastos de subsistencia.-
576/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Ceballos, Cristian Raúl para la reparación parcial de su vivienda incendiada.-
577/01-DE/2016	Reconociendo oficialmente la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas de Bº Cuesta Colorada.-
578/01-DE/2016	Anulado.-
579/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Yofre, Patricia Marcela para gastos de subsistencia.-
580/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Díaz, Elizabeth del Valle para gastos de subsistencia.-
581/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Patiño, Jorge Rubén para gastos de subsistencia.-
582/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Vergara, Fernando Antonio para gastos de subsistencia.-

583/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Campos, Héctor Jorge para gastos de subsistencia.-
584/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Gestal Cornejo, Cecilia Maricel para gastos de subsistencia.-
585/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Berrondo, Silvia Graciela para gastos de subsistencia.-
586/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Rosa, Yohana Anabel para gastos de subsistencia.-
587/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Luna, María Elisa para gastos de subsistencia.-
588/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Heredia, Andrea Soledad para gastos de subsistencia.-
589/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Heredia, Ana Cecilia para gastos de subsistencia.-
590/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Requena, María Elisa para gastos de subsistencia.-
591/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ledezma, Yasmila Desiree para gastos de subsistencia.-
592/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Wicky, Jérica Paola para gastos de subsistencia.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO 500./01 - DE/2016

VISTO: Que es menester condicionar la marcha del Presupuesto de Gastos Vigente a las reales necesidades de esta ciudad para que pueda desarrollarse la Administración con un máximo de fluidez, y

CONSIDERANDO: Que entre las atribuciones acordadas al Departamento Ejecutivo, se encuentra la de compensar las partidas de una misma partida principal, según lo Art. 13 y 25 de la Ordenanza de Contabilidad, Presupuesto y Administración N° 039/CD/1996 y sus modificatorias Ordenanza N° 197/CD/2006; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art.1) COMPENSAR, las partidas presupuestarias que seguidamente se determinan, las cuales modificadas, quedaran de la siguiente manera:

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Incremento</u>	<u>Saldo</u>
PR 101.1.1.01 PERSONAL	1015000	50000	1065000
PR 101.1.1.03 SERVICIOS	250000	15000	265000
PR 101.1.3.05 TRANSF.P/FIN ER CTES	88000	15000	103000
PR 201.1.1.01 PERSONAL	12500000	3000000	15500000
PR 201.1.1.02 BIENES DE CONSUMO	2450000	500000	2950000
PR 202.1.1.03 SERVICIOS	300000	200000	500000
PR 301.1.1.03 SERVICIOS	1560000	400000	1960000
PR 305.1.1.01 PERSONAL	860000	150000	1010000
PR 404.1.1.02 BIENES DE CONSUMO	140000	80000	220000
PR 404.1.1.03 SERVICIOS	1935000	300000	2235000
PR 405.1.1.03 SERVICIOS	500000	25000	525000
PR 406.1.1.03 SERVICIOS	2030000	500000	2530000
PR 409.1.1.03 SERVICIOS	879000	60000	939000
PR 501.1.1.01 PERSONAL	400000	25000	425000
PR 701.2.3.10 AMORTIZACION D DEUDA	7002000	1500000	8502000
PR 702.1.1.02 BIENES DE CONSUMO	4550000	15000	4565000
PR 702.1.1.03 SERVICIOS	15310000	60000	15370000

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>Saldo</u>	<u>Disminución</u>	<u>Saldo</u>
PR 601.2.1.07 BIENES DE CAPITAL	45000000	6895000	38105000

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por la Intendente Municipal y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas y a las oficinas municipales que correspondan a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas
Juan A. Sandoval- Intendente Interino

La Calera, 01 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 501/01 - D.E./2016

VISTO: El informe producido por la Dirección General de Rentas de esta Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, y

CONSIDERANDO: Que a través del mismo se refieren las circunstancias planteadas en numerosos nichos propiedad del Municipio ubicados en el Cementerio "EL ÁNGEL", las cuales se relacionan tanto con la falta de identificación de los restos que los ocupan y sus responsables como con el incumplimiento de pago de las obligaciones tributarias pertinentes, y

Que en observancia de la normativa vigente se han arbitrado los medios tendientes a la publicación de la nómina de nichos objeto del presente Acto Administrativo en miras a la regularización de su situación; lo cual no se concretara hasta el momento, y

Que elevado es el porcentaje de requerimientos periódicos en tal sentido dado la cantidad de decesos promedio en el ámbito local, los que no pueden ser atendidos actualmente en virtud de la carencia de nichos suscitada en parte por la notable disminución de los ingresos correspondientes al rubro Cementerio que no permite construir nuevos y en parte por la ocupación de los ya existentes con morosidad por parte de los responsables de pago, y

Que los usuarios de un espacio en el Cementerio "EL ÁNGEL" reciben la totalidad de los servicios correspondientes, los que resultan irrecuperables ante la falta de liquidación de deudas existentes, dejando en situación de injusticia a quienes abonan en término los conceptos del caso, y

Que es compromiso de la Administración Municipal contemplar esta problemática con el objeto de mejorar el funcionamiento del área en un todo de acuerdo con la Legislación sobre Cementerio contenida en la Ordenanza N° 013/CD/1994, promulgada mediante Decreto N° 069/01-D.E./1994; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍCESE la realización de las exhumaciones de los nichos ubicados en el Cementerio "EL ÁNGEL" que a continuación se detallan:

- 1) Sector D, Fila 01, Nicho N° 0233
- 2) Sector D, Fila 01, Nicho N° 0305
- 3) Sector D, Fila 01, Nicho N° 0333
- 4) Sector D, Fila 01, Nicho N° 0629

Art. 2º) FÍJESE el día martes 02 de agosto de 2016 para el cumplimiento de la disposición contenida en el Artículo 1º del presente dispositivo.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Prensa, Difusión y Cultura y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón Morán- Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval-Intendente Interino

LA CALERA, 02 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 502/01 - D.E./2016

VISTO: Que el día 26 de junio de 2016 se produjera el deceso del **Sr. Brizuela, Juan Carlos, D.N.I. N° 6.380.452**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por la Dra. Maria Amalia Fabre, M.P. N° 34541 (forense) y el Acta de Defunción N° 58, Folio 59, Tomo I, Año 2016 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Brizuela, Gustavo Luis, D.N.I. N° 16.010.829, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal el día 01 de agosto de 2016 con el N° 2459/2016, el grupo familiar del extinto carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS DOS MIL QUINIENTOS C/00/100 (\$ 2.500), monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios del extinto **Brizuela, Juan Carlos, D.N.I. Nº 6.380.452**, según Factura C Nº 0001 – 00001062 de fecha 27 de julio de 2016.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes-1.3.05.02.02.00.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 02 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 503/01 - D.E./2016

VISTO: Que el día 27 de junio de 2016 se produjera el deceso de la **Sra. Allende, Andrea Fabiana, D.N.I. N° 20.381.573**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Carlos Campos. M.P. N° 3621/3 y el Acta de Defunción N° 2275, Tomo 08, Serie B, Año 2016 de Córdoba Capital y transcripta en el Acta de Defunción N° 045, Folio 046, Tomo I, Año 2016 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Barrionuevo, Juan Carlos, D.N.I. N° 14.827.3903 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal el día 01 de agosto de 2016 con el N° 2459/2016, el grupo familiar de la extinta carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CINCO MIL C/00/100 (\$5000), monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios de la extinta **Allende, Andrea Fabiana, D.N.I. N° 20.381.573**, según Factura C N° 0001 – 00001062 de fecha 27 de julio de 2016.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes-1.3.05.02.02.00.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 02 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 504/01 - D.E./2016

VISTO: Que el día 06 de julio de 2016 se produjera el deceso del **Sr. Tobares, Rolando Braulio, D.N.I. Nº 16.515.345**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Julio Cacchiarelli M.P. Nº 20996 y el Acta de Defunción Nº 150, Tomo III, Folio 21 de Villa del Rosario- Dpto. Río Segundo, Córdoba y transcrita en el Acta de Defunción Nº 051, Folio 052, Tomo I, Año 2016 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Tobares, Rolando David, D.N.I. Nº 33.635.599, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal el día 01 de agosto de 2016 con el Nº 2459/2016, el grupo familiar del extinto carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS NUEVE MIL C/00/100 (\$9000), monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios del extinto **Tobares, Rolando Braulio, D.N.I. Nº 16.515.345**, según Factura C Nº 0001 – 00001063 de fecha 27 de julio de 2016.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes-1.3.05.02.02.00.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 02 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 505/01 - D.E./2016

VISTO: Que el día 07 de julio de 2016 se produjera el deceso del **Sr. Santillán, Alberto Tomás, D.N.I. Nº 17.530.119**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Federico de Uriarte, M.P. Nº 35641(Forense) y el Acta de Defunción Nº 063, Tomo I, Folio Nº 064, Año 2016 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Sabaducci, Leandro Álvaro, D.N.I. Nº 25.794.881 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal el día 01 de agosto de 2016 con el Nº 2459/2016, el grupo

familiar del extinto carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CATORCE MIL C/00/100 (\$14.000), monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios del extinto **Santillán, Alberto Tomás, D.N.I. Nº 17.530.119**, según Factura C Nº 0001 – 00001063 de fecha 27 de julio de 2016.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes-1.3.05.02.02.00.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 02 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 506/01 - D.E./2016

VISTO: Que el día 12 de julio de 2016 se produjera el deceso de la **Sra. Santucho, Margarita, D.N.I. Nº8.788.567**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Carlos Veglia, M.P. Nº 12950 y el Acta de Defunción Nº 062, Tomo I, Folio Nº 063, Año 2016 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Acosta, Estela Mari, D.N.I. Nº 18.642.229 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal el día 01 de agosto de 2016 con el Nº 2459/2016, el grupo familiar de la extinta carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaría de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CINCO MIL C/00/100 (\$5000), monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios de la extinta **Santucho, Margarita, D.N.I. Nº8.788.567**, según Factura C Nº 0001 – 00001063 de fecha 27 de julio de 2016.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes-1.3.05.02.02.00.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 02 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 507/01 - D.E./2016

VISTO: Que el día 05 de julio de 2016 se produjera el deceso del **Sr. Romero, Mariano Leonardo Ramón, D.N.I. Nº 25.918.802**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Roberto Latorre M.P. Nº 25018(Forense) y el Acta de Defunción Nº 02361, Tomo 08, Serie C, Año 2016 de Córdoba Capital y transcripta en el Acta Nº 050, Folio 051, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Videla, Daniel Alejandro, D.N.I. Nº 27.012.425 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal el día 01 de agosto de 2016 con el Nº 2459/2016, el grupo familiar del extinto carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CATORCE MIL C/00/100 (\$14.000), monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios del extinto **Romero, Mariano Leonardo Ramón, D.N.I. Nº 25.918.802**, según Factura C Nº 0001 – 00001063 de fecha 27 de julio de 2016.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes-1.3.05.02.02.00.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social
Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 02 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 508/01 - D.E./2016

VISTO: Que el **Sr. Ledesma, Gustavo Javier, D.N.I. N° 22.942.479**, domiciliado en calle Dos s/n de B° Dr. Cocca de nuestra ciudad, emitiera la Nota recepcionada en Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que mediante la misiva solicita al Municipio una asistencia monetaria con el fin de afrontar los gastos que deriven de la adquisición de medicamentos y de los insumos básicos para su subsistencia diaria; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) a favor del **Sr. Ledesma, Gustavo Javier, D.N.I. N° 22.942.479**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social
Juan A. Sandoval- Intendente Interino

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 509/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. González, Mirta Susana, D.N.I. N° 12.528.033**, con domicilio en esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el delicado panorama socio-económico en el que se encuentra la recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Secretaría de Desarrollo Social se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de una integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. González, Mirta Susana, D.N.I. N° 12.528.033**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 02 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 510/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Alanis, Erika Jaqueline, D.N.I. N° 39.575.683**, con domicilio en esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el delicado panorama socio-económico en el que se encuentra la recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Secretaría de Desarrollo Social se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de una integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Alanis, Erika Jaqueline, D.N.I. N° 39.575.683**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 02 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 511/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Heredia, Maria Claudia, D.N.I. N° 18.427.418**, con domicilio en esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el delicado panorama socio-económico en el que se encuentra la recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Secretaría de Desarrollo Social se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de una integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Heredia, Maria Claudia, D.N.I. N° 18.427.418**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 02 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 512/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Escudero, Silvia Beatriz, D.N.I. N° 25.268.354**, con domicilio en esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el delicado panorama socio-económico en el que se encuentra la recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Secretaría de Desarrollo Social se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de una integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Escudero, Silvia Beatriz, D.N.I. N° 25.268.354**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 02 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 513/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Rivera, Sandra Edith, D.N.I. Nº 20.785.897**, con domicilio en esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el delicado panorama socio-económico en el que se encuentra la recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Secretaría de Desarrollo Social se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de una integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Rivera, Sandra Edith, D.N.I. Nº 20.785.897**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 02 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 514/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Machuca, Roxana Micaela, D.N.I. N° 35.575.099**, con domicilio en esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el delicado panorama socio-económico en el que se encuentra la recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Secretaría de Desarrollo Social se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de una integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Machuca, Roxana Micaela, D.N.I. N° 35.575.099**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 02 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 515/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Peressotti, Adriana Inés, D.N.I. Nº 14.674.718**, con domicilio en esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el delicado panorama socio-económico en el que se encuentra la recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Secretaría de Desarrollo Social se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de una integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Peressotti, Adriana Inés, D.N.I. Nº 14.674.718**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 02 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 516/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Arguello, Daniela Cruz, D.N.I. N° 40.200.748**, con domicilio en esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el delicado panorama socio-económico en el que se encuentra la recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Secretaría de Desarrollo Social se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de una integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Arguello, Daniela Cruz, D.N.I. N° 40.200.748**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 02 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 517/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Romero, Silvia Gladys, D.N.I. N° 21.399.030**, con domicilio en esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el delicado panorama socio-económico en el que se encuentra la recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Secretaría de Desarrollo Social se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de una integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Romero, Silvia Gladys, D.N.I. N° 21.399.030**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 02 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 518/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Rojas, Santo Dolores, D.N.I. Nº 14.343.301**, con domicilio en esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el delicado panorama socio-económico en el que se encuentra la recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Secretaría de Desarrollo Social se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de una integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Rojas, Santo Dolores, D.N.I. Nº 14.343.301**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 02 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 519/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte del **Sr. Juárez, Rodolfo, D.N.I. Nº 12.951.108**, con domicilio en esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el delicado panorama socio-económico en el que se encuentra el recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Secretaría de Desarrollo Social se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de un integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor del **Sr. Juárez, Rodolfo, D.N.I. Nº 12.951.108**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 520/01 - D.E./2016

ANULADO

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 521/01 - D.E./2016
ANULADO

LA CALERA, 05 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 522/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Tovares, Alejandra Claudia, D.N.I. N° 31.930.246**, con domicilio en esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el delicado panorama socio-económico en el que se encuentra la recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Secretaría de Desarrollo Social se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de una integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

- Art. 1º)** AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Tovares, Alejandra Claudia, D.N.I. N° 31.930.246**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-
- Art. 2º)** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-
- Art. 3º)** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-
- Art. 4º)** CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-
- Art. 5º)** COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social
Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 05 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 523/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Brizuela, Inés Dora, D.N.I. Nº 25.343.448**, con domicilio en esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el delicado panorama socio-económico en el que se encuentra la recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Secretaría de Desarrollo Social se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de una integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Brizuela, Inés Dora, D.N.I. Nº 25.343.448**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 05 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 524/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. López, Maria Velen, D.N.I. Nº 36.792.892**, con domicilio en esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el delicado panorama socio-económico en el que se encuentra la recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Secretaría de Desarrollo Social se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de una integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. López, Maria Velen, D.N.I. Nº 36.792.892**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 525/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Areco, Eva Griselda, D.N.I. Nº 16.228.857**, con domicilio en esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el delicado panorama socio-económico en el que se encuentra la recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Secretaría de Desarrollo Social se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de una integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Areco, Eva Griselda, D.N.I. Nº 16.228.857**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

La Calera, 05 de Agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 526/01-DE/2016

VISTO: Que la Agente Municipal de Planta Permanente Susana del Valle QUINTEROS, D.N.I. N° 13.936.865, quien revista como Personal de maestranza y servicios generales – Nivel 17 del Agrupamiento Auxiliar, se encuentra con otorgamiento de Carpeta Médica de Largo Tratamiento, y

CONSIDERANDO: Que la mencionada Agente Municipal padece una afección que le impide una normal prestación de los servicios, conforme esto a las constancias obrantes en su Legajo Personal, y

Que el Art. N° 46 “Licencias, Justificaciones y Franquicias”, Inciso b) Por razones de salud, Parte II) Afecciones o Enfermedades de Largo Tratamiento, Puntos 1, 2, 3 y 4 de la Reglamentación del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal vigente, prevé la ejecución de la respectiva Junta Médica, que estará integrada por los facultativos designados por el Departamento Ejecutivo y el que proponga la Agente Municipal, y

Que resulta menester la realización de los estudios pertinentes que determinen tanto diagnóstico, carácter, grado e incapacidad como clasificación médico-legal de la afección especificada; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1°) **ORDÉNASE** la realización de Junta Médica a la Agente Municipal de Planta Permanente Susana del Valle QUINTEROS, D.N.I. N° 13.936.865, quien revista como Personal de maestranza y servicios generales – Nivel 17 del Agrupamiento Auxiliar.-

Art. 2°) **DESÍGNASE** a los fines de la Junta Médica determinada en el artículo precedente como facultativos por parte de la Municipalidad de La Calera al Médico Traumatólogo Dr. Sergio Traverso, M. P. N° 25356, M. E. N° 12413, y al Especialista en Medicina del Trabajo Dr. Juárez Lars Gustavo, M. P. N° 17047, M. E. N° 6312.-

Art. 3º) **FÍJASE** como fecha de la mencionada Junta Médica el día Viernes 19 de Agosto de 2016, a las 18,00 hs., en Clínica Chutro, sito en Av. Colón N° 788 Planta Baja - Córdoba Capital – Servicio de Traumatología.-

Art. 4º) **EFFECTIVÍCESE** el pago de los honorarios del Médico Traumatólogo Dr. Sergio Traverso, M. P. N° 25356, M. E. N° 12413, D.N.I. N° 20.071.205, fijados en la suma de Pesos Cuatro Mil C/00/100 (\$ 4.000.-), e **IMPÚTESE** el gasto que demande dicha erogación al programa 201, Título “Servicios de la Administración General”, partida 1.1.03.24, Locación de Servicios Técnicos y Profesionales, del Presupuesto vigente.-

Art. 5º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 6º) **NOTIFÍQUESE** a la interesada, haciéndole saber que podrá proponer un facultativo que lo represente en la Junta Médica si lo estima necesario y que deberá presentarse munida de todos los estudios médicos que se le hayan practicado y obren en su poder.-

Art. 7º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Gastón. Morán- Secretario de Gobierno
Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 09 de Agosto de 2016.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.527/DE/2016

VISTO:

La Ordenanza N° 04/CD/2015 que declara de interés público y pago obligatorio la red de distribución domiciliaria de gas natural, proyecto N° DC 00680/077 de Barrios Altos de La Calera, y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos beneficiarios de la obra en cuestión han solicitado contar con un seguro de caución que garantice el cumplimiento del contrato, que se adicionara a la ya provista por S.C CONSTRUCCIONES S.R.L quien es la empresa contratada por ellos para ejecución de la obra, y

Que a fines de que el costo de este seguro no incremente el valor final de la obra, resultando por tanto más oneroso para los vecinos, y

Que dicho costo asciende a la suma de PESOS OCHO MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y TRES C/00/82 (\$ 8.893,82) por cuarto trimestre, debiendo abonarse el tercero y

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administración pertinente.

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONESE el pago a S.C CONSTRUCCIONES S.R.L, equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y TRES C/00/82 (\$ 8.893,82) correspondiente al cuarto trimestre.

ARTICULO 2º: INSTRUYASE a la secretaría de Economía y Finanzas a fines de que haga efectivo el pago dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

LA CALERA, 10 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 528/01 - D.E./2016

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social, emitida por la **Sra. Luna, Clelia Lucía, D.N.I. Nº 1.733.343**, con domicilio en calle Rio Paraná Nº 1222 de Bº Los Filtros de esta ciudad, y

CONSIDERANDO: que la recurrente carece de los ingresos necesarios para afrontar gastos diarios , al percibir la jubilación mínima subsistiendo con el dinero obtenido de comidas que produce para la venta, lo cual resulta insuficiente para las necesidades básicas como así también de medicamentos al padecer diversas enfermedades; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500) a favor de la **Sra. Luna, Clelia Lucía, D.N.I. Nº 1.733.343**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 10 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 529/01 - D.E./2016

VISTO : la particular situación de la **Sra. Andrada, Natalia Lorena, D.N.I. Nº 31.947.973**, con domicilio en calle Alvear esquina Chile s/n , Bª Los Filtros de esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta y servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: que la recurrente, sin contención familiar alguna, no se desempeña laboralmente hecho éste que en el marco del exiguo mercado laboral actual torna aún más conflictivo y preocupante su panorama, gestionando consecuentemente ante el Municipio un auxilio económico con el propósito de superar sus obstáculos financieros ; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE asistencia financiera por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) a favor de la **Sra. Andrada, Natalia Lorena, D.N.I. Nº 31.947.973**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón Morán- Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente interino

LA CALERA, 10 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 530/01 - D.E./2016

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social, emitida por la **Sra. Garay Gómez. Ludmila Nair, D.N.I. Nº 42.474.456**, domiciliada en Calle Concejal Genari Nº 720 de Bº Centro de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de medicamentos para su hijo, y

CONSIDERANDO: que la interesada no se encuentra en condiciones de afrontar esos gastos, ya que no se desempeña laboralmente por lo que carece de obra social motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente esa carencia; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera por única vez de PESOS MIL (\$1.000) a favor de la **Sra. Garay Gómez. Ludmila Nair, D.N.I. Nº 42.474.456**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón Morán- Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente interino

LA CALERA, 10 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 531/01 - D.E./2016

VISTO : la expresa solicitud realizada por la **Sra. Corzo, Cynthia Verónica, D.N.I. Nº 31.558.541**, con domicilio en Calle Quebrada del Sauce s/n de Bº El Chorrillo de esta ciudad, con el objeto de gestionar ante el Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la recurrente es el único sostén del grupo familiar compuesto por cuatro niños menores de edad, contando solamente con el ingreso del dinero de Plan Universal por Hijo lo que no le alcanza ni siquiera para cubrir las necesidades básicas e indispensables;
por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Corzo, Cynthia Verónica, D.N.I. Nº 31.558.541**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón Morán- Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente interino

LA CALERA, 10 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 532/01 - D.E./2016

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Rojas, Maria Fernanda del Valle, D.N.I. Nº 23.693.482**, con domicilio en Calle Cardiel s/n de Bº El Chorrillo de esta ciudad, mediante la cual solicita al Municipio un auxilio financiero a fin de abonar la boleta de luz de su domicilio, y

CONSIDERANDO: que la recurrente está atravesando una complicada situación socio-económica ya que cuenta solamente con ingresos mínimos provenientes de tareas ocasionales; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Rojas, Maria Fernanda del Valle, D.N.I. N° 23.693.482**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón Morán- Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente interino

LA CALERA, 10 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 533/01 - D.E./2016

VISTO : la particular situación de la **Sra. Madrid, Ramona Rosa, D.N.I. N° 21.867.217**, con domicilio en Calle República del Perú N° 982 de B° 9 de julio de esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta, servicios mínimos , y

CONSIDERANDO: Que el exiguo mercado laboral actual torna aún más conflictivo y preocupante su panorama, y

Que en consecuencia la interesada gestiona ante el Municipio un auxilio económico por única vez con el propósito de superar el obstáculo de deudas atrasadas contraídas ; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) a favor de la **Sra. Madrid, Ramona Rosa, D.N.I. Nº 21.867.217**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón Morán- Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente interino

LA CALERA, 10 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 534/01 - D.E./2016

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Juárez, Cristina del Valle, D.N.I. Nº 13.961.262**, con domicilio en Calle Alvear y Venezuela s/n de Bº 9 de julio de esta ciudad, mediante la cual solicita un auxilio financiero a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la recurrente no percibe ingresos de ningún tipo por lo que excepcionalmente se contempla su particular situación socioeconómica; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500) a favor de la **Sra. Juárez, Cristina del Valle, D.N.I. Nº 13.961.262**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art.3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón Morán- Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente interino

LA CALERA, 10 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 535/01 - D.E./2016

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal emitida por el **Sr. Díaz, Emanuel Hugo Alberto, D.N.I. Nº 30.504.062**, con domicilio en calle Leopoldo Lugones Nº 652 de Bº Stoecklin de esta ciudad, con el objeto de obtener del Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el recurrente carece de los ingresos necesarios para afrontar tal erogación, hecho éste que lo impulsa a gestionar un auxilio económico por única vez a fin de paliar la carencia toda vez que el mismo, único sostén del grupo familiar, se encuentra desempleado desde hace tiempo; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE asistencia financiera por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) a favor del **Sr. Díaz, Emanuel Hugo Alberto, D.N.I. Nº 30.504.062**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Gastón Morán- Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente interino

LA CALERA, 10 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 536/01 - D.E./2016

VISTO : la comunicación expresa emitida por el Señor Fernando Vera, en representación del **I.C.A (Instituto de Cultura Aborigen)** a través de la cual se presenta un programa de celebración de la Pachamama con el fin de concientizar a la sociedad , por el cambio climático que esta sufriendo nuestro planeta como consecuencia de incendios, deforestación, cultivos no rotativos, emprendimientos inmobiliarios, etc provocados por el hombre, y

CONSIDERANDO: que para el logro de estos objetivos, se organizarán talleres educativos para la sociedad, empezando por las escuelas: Juan José Paso, Eladio Diez, San Martín e Ibarzábal, culminando con una celebración en el Parque de la Familia, previsto para el día 13 de agosto, en el que participarán grupos de pueblos originarios y el conjunto de bailarines afro de la localidad de Biale Massé, y

Que por esto se originarán gastos de viáticos y movilidad por lo que el Municipio les brinda la presente ayuda financiera; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), a favor del **I.C.A (Instituto de Cultura Aborigen)** el cual será percibido por el Sr. Osimani, Cristian Alejandro, D.N.I. N° 27.921.856, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Asistencia a Entidades Sin Fines de Lucro- 1.3.05.02.03.05.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Gastón Morán- Secretario de Gobierno
Juan A. Sandoval- Intendente interino

La Calera, 11 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 537/01 - D.E./2016

VISTO: El informe producido por la Dirección General de Rentas de esta Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, y

CONSIDERANDO: Que a través del mismo se refieren las circunstancias planteadas en numerosos nichos propiedad del Municipio ubicados en el Cementerio "EL ÁNGEL", las cuales se relacionan tanto con la falta de identificación de los restos que los ocupan y sus responsables como con el incumplimiento de pago de las obligaciones tributarias pertinentes, y

Que en observancia de la normativa vigente se han arbitrado los medios tendientes a la publicación de la nómina de nichos objeto del presente Acto Administrativo en miras a la regularización de su situación; lo cual no se concretara hasta el momento, y

Que elevado es el porcentaje de requerimientos periódicos en tal sentido dado la cantidad de decesos promedio en el ámbito local, los que no pueden ser atendidos actualmente en virtud de la carencia de nichos suscitada en parte por la notable disminución de los ingresos correspondientes al rubro Cementerio que no permite construir nuevos y en parte por la ocupación de los ya existentes con morosidad por parte de los responsables de pago, y

Que los usuarios de un espacio en el Cementerio "EL ÁNGEL" reciben la totalidad de los servicios correspondientes, los que resultan irrecuperables ante la falta de liquidación de deudas existentes, dejando en situación de injusticia a quienes abonan en término los conceptos del caso, y

Que es compromiso de la Administración Municipal contemplar esta problemática con el objeto de mejorar el funcionamiento del área en un todo de acuerdo con la Legislación sobre Cementerio contenida en la Ordenanza N° 013/CD/1994, promulgada mediante Decreto N° 069/01-D.E./1994; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley
D E C R E T A**

Art. 1º) AUTORÍCESE la realización de las exhumaciones de los nichos ubicados en el Cementerio "EL ÁNGEL" que a continuación se detallan:

- 1) Sector D, Fila 01, Nicho N° 0161
- 2) Sector D, Fila 01, Nicho N° 0205
- 3) Sector D, Fila 01, Nicho N° 0209
- 4) Sector D, Fila 01, Nicho N° 0317
- 5) Sector E, Fila 04, Nicho N° 0081
- 6) Sector E, Fila 04, Nicho N° 0193
- 7) Sector E, Fila 04, Nicho N° 0470

Art. 2º) FÍJESE el día martes 16 de agosto de 2016 para el cumplimiento de la disposición contenida en el Artículo 1º del presente dispositivo.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Prensa, Difusión y Cultura y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Gastón Morán- Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente interino

LA CALERA, 17 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 538/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Brizuela, Silvia del Valle, D.N.I. N° 22.328.273**, con domicilio en calle Río Paraná N° 1393 de B° La Campana de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante la escasez de recursos propia de un hogar con necesidades básicas insatisfechas tal como se constata por la Secretaría competente motivo por el cual se otorga la asistencia financiera requerida; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Brizuela, Silvia del Valle, D.N.I. N° 22.328.273**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón Morán- Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente interino

LA CALERA, 17 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 539/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte del **Sr. Moyano, Julio César, D.N.I. N° 31.930.201**, con domicilio en calle Domingo Lobato s/n de B° Matadero de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante la escasez de recursos propia de un hogar con necesidades básicas insatisfechas tal como se constatará por la Secretaría competente motivo por el cual se otorga la asistencia financiera requerida; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor del **Sr. Moyano, Julio César, D.N.I. N° 31.930.201**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 17 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 540/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Bustos, Paola Marcela, D.N.I. N° 26.296.704**, con domicilio en calle Brasil N° 152 de B° La Campana de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante la escasez de recursos propia de un hogar con necesidades básicas insatisfechas tal como se constata por la Secretaría competente motivo por el cual se otorga la asistencia financiera requerida; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Bustos, Paola Marcela, D.N.I. N° 26.296.704**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 17 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 541/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Tabares, Brenda Eugenia, D.N.I. Nº 40.299.683**, con domicilio en calle Mitre Nº 974 de Bº Maipú de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante la escasez de recursos propia de un hogar con necesidades básicas insatisfechas tal como se constatará por la Secretaría competente motivo por el cual se otorga la asistencia financiera requerida; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Tabares, Brenda Eugenia, D.N.I. Nº 40.299.683**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 17 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 542/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Vélez, Gisella Anabella, D.N.I. N° 37.287.380**, con domicilio en calle Cabo 1° Brizuela N° 140 de B° Industrial de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante la escasez de recursos propia de un hogar con necesidades básicas insatisfechas tal como se constatará por la Secretaría competente motivo por el cual se otorga la asistencia financiera requerida; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Vélez, Gisella Anabella, D.N.I. N° 37.287.380**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 17 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 543/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Polti, Andrea Verónica, D.N.I. N° 29.161.540**, con domicilio en calle Dos Bis 1094 de B° Dr. Cocca de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante la escasez de recursos propia de un hogar con necesidades básicas insatisfechas tal como se constatará por la Secretaría competente motivo por el cual se otorga la asistencia financiera requerida; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Polti, Andrea Verónica, D.N.I. N° 29.161.540**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 17 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 544/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Maldonado, Cintia Noelia, D.N.I. Nº 31.930.276**, con domicilio en calle Lago Espejo s/n de Bº El Chorrillo de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante la escasez de recursos propia de un hogar con necesidades básicas insatisfechas tal como se constatará por la Secretaría competente motivo por el cual se otorga la asistencia financiera requerida; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Maldonado, Cintia Noelia, D.N.I. Nº 31.930.276**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 17 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 545/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Barrera, Mariel del Valle, D.N.I. N° 39.692.198**, con domicilio en calle Los Claveles N° 2309 de B° Cuesta Colorada de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante la escasez de recursos propia de un hogar con necesidades básicas insatisfechas tal como se constatará por la Secretaría competente motivo por el cual se otorga la asistencia financiera requerida; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Barrera, Mariel del Valle, D.N.I. N° 39.692.198**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 17 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 546/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Guzmán, Mariana Belén, D.N.I. N° 36.240.228**, con domicilio en calle Alte. Brown N° 826 de B° 25 de mayo de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal el día 08 de agosto de 2016 con el N° 2505/2016, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante la escasez de recursos propia de un hogar con necesidades básicas insatisfechas tal como se constatará por la Secretaría competente motivo por el cual se otorga la asistencia financiera requerida; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Guzmán, Mariana Belén, D.N.I. N° 36.240.228**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 17 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 547/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Carrizo, Maria Isabel, D.N.I. N° 17.257.648**, con domicilio en calle Cuatro N° 816 de B° Dr. Cocca de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante la escasez de recursos propia de un hogar con necesidades básicas insatisfechas tal como se constatará por la Secretaría competente motivo por el cual se otorga la asistencia financiera requerida; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS OCHOCIENTOS C/00/100 (\$ 800.-) a favor de la **Sra. Carrizo, Maria Isabel, D.N.I. N° 17.257.648**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 17 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 548/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Vélez, Claudia Gabriela, D.N.I. N° 31.345.892**, con domicilio en Canteras Natal Crespo s/n de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante la escasez de recursos propia de un hogar con necesidades básicas insatisfechas tal como se constatará por la Secretaría competente motivo por el cual se otorga la asistencia financiera requerida; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Vélez, Claudia Gabriela, D.N.I. N° 31.345.892**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 17 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 549/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Zapata, Abelina del Carmen , D.N.I. N° 5.210.370**, con domicilio en Calle Juan Minetti s/n de B° Rummy Huassi de nuestra ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 14 de julio de 2016 con el N° 2335/2016, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante la escasez de recursos propia de un hogar con necesidades básicas insatisfechas tal como se constata por la Secretaría competente motivo por el cual se otorga la asistencia financiera requerida; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Zapata, Abelina del Carmen , D.N.I. N° 5.210.370**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 17 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 550/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Peña, Maria Laura, D.N.I. N° 29.252.187**, con domicilio en Calle Rio Xanaes s/n de B° La Campana de nuestra ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 11 de agosto de 2016 con el N° 2528/2016, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante la escasez de recursos propia de un hogar con necesidades básicas insatisfechas tal como se constata por la Secretaría competente motivo por el cual se otorga la asistencia financiera requerida; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Peña, Maria Laura, D.N.I. N° 29.252.187**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 17 de agosto de 2016.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.551/D.E/2016

VISTO:

La necesidad de designar a la persona en el cargo y función de SECRETARIA DEL JUZGADO DE FALTAS, correspondiente al Juzgado que se encuentra avocado a resolver las actas de tránsito confeccionadas por la Policía Caminera.-

CONSIDERANDO:

Que es facultad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, designar a la Secretaria del Juzgado de Faltas y que el mismo se encuentra previsto en el artículo 9 última parte de la Ordenanza N° 037/CD/2010, promulgada por Decreto N° 269/01-DE/2010 de fecha 02 de julio de 2010.

Que las funciones de la de la Secretaria del Juzgado Administrativo de Faltas se encuentran previstos en el artículo 12 de la Ordenanza N° 037/CD/2010, promulgada por Decreto N° 269/01-DE/2010 de fecha 02 de julio de 2010.

Que la persona que reúne las condiciones y los requisitos para cumplir dicha función, es la Srta. DANIELA FERNANDA BUSTO PIZARRO, DNI N° 31.669.502, atento sus antecedentes y experiencia en la materia.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como SECRETARIA DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS, avocado al tratamiento y resolución de las actas confeccionadas por la Policía Caminera y actas derivadas al juzgado administrativo de faltas municipales locales a la Srta. DANIELA FERNANDA BUSTO PIZARRO, DNI.N° 31.669.502.-

ARTICULO 2º: Los gastos, en concepto de las remuneraciones que se originen por el presente decreto, serán asignados a la partida presupuestaria correspondiente y tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto del 2016.-

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Gastón Moran- Secretario de Gobierno
Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 17 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 552/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Montoya, Paola Jesús, D.N.I. N° 27.543.061**, con domicilio en Calle Venezuela N° 991 de B° Los Filtros de nuestra ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 10 de agosto de 2016 con el N° 2523/2016, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante la escasez de recursos propia de un hogar con necesidades básicas insatisfechas tal como se constata por la Secretaría competente motivo por el cual se otorga la asistencia financiera requerida; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Montoya, Paola Jesús, D.N.I. N° 27.543.061**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 17 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 553/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Sandoval, Clea Delicia, D.N.I. Nº 5.162.643**, con domicilio en Calle Río Yuspe Nº 516 de Bº La Campana de nuestra ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante la escasez de recursos propia de un hogar con necesidades básicas insatisfechas tal como se constatará por la Secretaría competente motivo por el cual se otorga la asistencia financiera requerida; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Sandoval, Clea Delicia, D.N.I. Nº 5.162.643**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

La Calera, 18 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 554/01 - DE/2016

VISTO: La Ordenanza N° 038/CD/2016, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera a los diecisiete días del mes de agosto del corriente año y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 18 de mayo de 2016, mediante la cual se **Ratifica en todos sus términos el convenio de adhesión al régimen de provisión del boleto gratuito al adulto mayor de la Provincia de Córdoba ;** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 038/CD/2016, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera a los diecisiete días del mes de agosto del corriente año y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 18 de mayo de 2016, cuya copia en dos (02) fojas útiles forman parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaria de Desarrollo Social, a la Dirección de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón Morán- Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente interino

La Calera, 18 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 555/01 - DE/2016

VISTO: La Ordenanza N° 039/CD/2016, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera a los diecisiete días del mes de agosto del corriente año y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 18 de mayo de 2016, mediante la cual se **Incorpora al Artº 1) de la Ordenanza N° 026/CD/2012 el Inciso 25 (Luna Denardi, Julio César)**; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 039/CD/2016, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera a los diecisiete días del mes de agosto del corriente año y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 18 de mayo de 2016, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada, al Concejo Deliberante y al Interesado a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón Morán- Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente interino

La Calera, 18 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 556/01 - DE/2016

VISTO: La Ordenanza N° 040/CD/2016, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera a los diecisiete días del mes de agosto del corriente año y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 18 de mayo de 2016, mediante la cual se **Implementa la remoción de vehículos abandonados en la vía pública**; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

- Art. 1º)** PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 040/CD/2016, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera a los diecisiete días del mes de agosto del corriente año y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 18 de mayo de 2016, cuya copia en seis (06) fojas útiles forman parte integrante del presente dispositivo.-
- Art. 2º)** El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-
- Art. 3º)** CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-
- Art. 4º)** COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón Morán- Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente interino

La Calera, 18 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 557/01 - DE/2016

VISTO: La Ordenanza N° 041/CD/2016, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera a los diecisiete días del mes de agosto del corriente año y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 18 de mayo de 2016, mediante la cual se **Implementa el Programa Municipal de Seguridad Comunitaria**; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 041/CD/2016, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera a los diecisiete días del mes de agosto del corriente año y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 18 de mayo de 2016, cuya copia en cuatro (04) fojas útiles forman parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente dispositivo -al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón Morán- Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente interino

DECRETO Nro.558 /D.E./2016

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

El Decreto N° 079/DE/2016, de fecha 16 de febrero de 2016.

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho decreto se dispuso iniciar las actuaciones sumariales administrativas N° 02/S.A./2016, a los efectos de producir elementos de convicción para determinar si las ausencias del Agente Municipal de Planta Permanente, Gustavo Alejandro Negrete, DNI N° 21.994.595, quien se desempeña en el tramo Ejecución Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, resultan injustificadas y en consecuencia configurantes de la Falta Grave establecida en el Art. 65, Inc. a) del Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal aprobado por Ordenanza N° 18/1986.

Que en el marco del mismo, se sustanció todo el procedimiento conforme lo establecido por ley, concluyendo la instrucción que pueden tenerse por injustificadas las inasistencias del sumariado y en consecuencia incurso el mismo en la falta grave establecida en el Art. 65 inc. a) del Estatuto del Personal Municipal (Ordenanza N° 18/CD/1986).

Que conforme lo establecido por el Art. 77 del Decreto N° 271/DE/1986, se corrió vista al agente para que dentro del plazo de diez (10) días presente sus alegatos, sin que a la fecha se haya efectuado presentación alguna.

Que el expediente se elevó a la Dirección General de Recursos Humanos, para que formule el encuadramiento correspondiente conforme a las normas del Estatuto y su reglamentación, la cual efectúa dicho encuadre conforme las previsiones del Artículo 65 inc. a) del Estatuto del Personal Municipal (Ordenanza N° 18/CD/1986).

Que posteriormente el expediente se eleva a la Asesoría Letrada Municipal a fines de dictaminar sobre las conclusiones de la instrucción, los alegatos presentados por el agente y el encuadramiento efectuado por la Dirección General de Recursos Humanos.

Que mediante Dictamen N° 07/AL/2016, que forma parte integrante del presente y cuyos argumentos hago propios considera que *“el informe de la instrucción se ajusta a la realidad de los hechos y que se ha asegurado al sumariado el debido derecho de defensa, no alcanzando los alegatos del agente para hacer caer la conclusión arribada por la instrucción. En el presente caso se han cumplido prolijamente las normas reglamentarias y no puede avizorarse desvío de las mismas que pudiera haber acarreado desmedro del derecho de*

defensa del Sr Gustavo Alejandro Negrete. Las nulidades planteadas a fs. 292/293, aduciendo el sumariado no haber estado notificado, ya que nunca recibió la notificación realizada por el Juzgado de Paz en su domicilio, sino en el domicilio en un vecino el Sr. German Carrizo (...). Y que, la defensa plantea otra nulidad, pero esta vez en contra de la declaración del Inspector Municipal de fs. 295, atento a que no fue notificado en el domicilio legal. De las declaraciones del Inspector Municipal Hugo Rubén Villarreal, declara (fs.295), ratificada por el testigo a fs. 313 y del informe de la Secretaria del Juzgado de Paz (fs. 309), no deja margen a dudas de que el sumariado fue notificado en el domicilio correcto (fs. 7, 9, 286) de Río Quilpo S/N, especificado en su legajo personal. Haciéndome eco de lo concluido por la Instrucción, la declaración del testigo propuesto por el sumariado, el Sr. Paulino Germán Carrizo, deja muchas dudas, las vaguedades e imprecisiones de sus dichos, no dan fuerza necesaria de convicción para tenerlos por ciertos. Así las cosas, las notificaciones realizadas por el Juzgado de Paz cuanto las del inspector municipal dan fuerza probatoria como un instrumento público ya que son auténticas y hacen plena fe de lo actuado. Por lo expresado, resulta adecuado a derecho en mi opinión el encuadramiento estatutario efectuado en el caso por la Sra. Directora General de Recursos Humanos a fs. 330. Por todo ello, es opinión de esta asesoría que puede el Sr Intendente, dictar resolución declarando al sumariado, Agente Municipal de Planta Permanente, Gustavo Alejandro Negrete, D.N.I. 21.994.595, Personal de Ejecución Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, se encuentra incurso en las previsiones del Art. 65° inciso a) del Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal aprobado por Ordenanza N° 18/1986 por considerarse injustificadas sus inasistencias a su puesto de trabajo incurridas en forma ininterrumpida desde el 20 de mayo de 2015 y en consecuencia, disponer su cesantía.”

Que en consecuencia corresponde emitir el acto de administración pertinente.

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CLAUSURANSE las actuaciones sumariales administrativas N° 02/S.A./2016.

ARTICULO 2º: DETERMINASE que el Agente Municipal de Planta Permanente, Gustavo Alejandro Negrete, D.N.I. 21.994.595, Personal de Ejecución Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, ha incurrido en ausencias injustificadas y configurantes de la Falta Grave establecida en el Art. 65, Inc. a) del Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal aprobado por Ordenanza N° 18/1986.

ARTICULO 3º: DISPONESE, en virtud de lo establecido en el Artículo precedente, la cesantía del Agente Municipal de Planta Permanente, Gustavo Alejandro Negrete, D.N.I. 21.994.595, Personal de Ejecución Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas

ARTICULO 4º: NOTIFÍQUESE lo dispuesto por el presente Decreto con Visto, Considerandos y Parte Resolutiva al Sr. Gustavo Alejandro Negrete, D.N.I. 21.994.595, al domicilio constituido.-

ARTÍCULO 5º: El presente dispositivo será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Gastón Morán- Secretario de Gobierno
Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 24 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 559/01 - D.E./2016

VISTO : La nota emitida por la **Sra. Rojas, Dayana Noeli, D.N.I. Nº 37.523.743**, con domicilio en Av. Michelotti s/n de Bº El Chorrillo de nuestra ciudad la que fuera ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO: Que en la misma la recurrente plantea al Municipio la necesidad de adquirir materiales de construcción para techar una habitación de su vivienda, y

Que en razón de la insuficiencia de los recursos del grupo familiar la Sra. Rojas solicita al Municipio un auxilio económico con el propósito de afrontar tal compra; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS C / 00 / 100 (\$ 500.-), monto que será destinado a hacer efectiva asistencia financiera a favor de la **Sra. Rojas, Dayana Noeli, D.N.I. Nº 37.523.743**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTENSE los gastos que demande el cumplimiento del artículo primero del presente acto administrativo al Programa N° 404, Partida 1.3.05.02.03.02.00-Subsidios a Particulares del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón Morán- Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente interino

LA CALERA, 24 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 560/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Barrionuevo, Karina Eugenia, D.N.I. N° 25.038.021**, con domicilio en calle Río Reconquista N° 935 de B° Los Filtros de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante la necesidad de adquirir materiales de construcción para el pilar de la luz domiciliaria, y

Que los gastos que esto genera, escapan de sus posibilidades monetarias, ya que el cónyuge de la solicitante se encuentra operado debido a un accidente moto ciclístico reciente; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO SE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Barrionuevo, Karina Eugenia, D.N.I. N° 25.038.021**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón Morán- Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente interino

LA CALERA, 24 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 561/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Narváez, Daiana Tamara , D.N.I. Nº 41.112.709**, con domicilio en Cortada de Cuba esquina Alvear de Bº Los Filtros de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante la necesidad de adquirir leche y pañales para su hijo recién nacido, y

Que tanto ella como su esposo se encuentran desempleados lo que los imposibilita a hacerse cargo de estos y otros gastos de la subsistencia diaria por lo que se estima procedente otorgar la asistencia financiera demandada; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Narváez, Daiana Tamara , D.N.I. Nº 41.112.709**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón Morán- Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente interino

LA CALERA, 24 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 562/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Ochoa, Viviana Elizabeth, D.N.I. N° 24.180.130**, con domicilio en calle Pública de Bº Matadero de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante la necesidad de hacer frente al pago de la boleta de la luz domiciliaria del inmueble que habita junto a su esposo y sus pequeños hijos, y

Que la escasez de recursos propia de un hogar con necesidades básicas insatisfechas tal como se constatará por la Secretaría competente se constituye en factor determinante para otorgar la asistencia financiera requerida; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Ochoa, Viviana Elizabeth, D.N.I. N° 24.180.130**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón Morán- Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente interino

LA CALERA, 24 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 563/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Monzón, Maria Alejandra, D.N.I. Nº 27.967.117**, con domicilio en Calle Gral. Paz s/n de Bº Maipú de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO: Que según informe socio económico brindado por la Lic. en trabajo social Reynaga Romina, M.P. 10-2962, se trata de una familia monoparental con jefatura femenina con hijos a cargo y de ingresos económicos provenientes de transferencias formales del estado, ubicándose en línea de indigencia por lo que se deduce no llegan a cubrir los alimentos básicos de la canasta familiar, y

Que por lo antes expuesto se da curso favorable a lo planteado con el fin de mejorar la calida de vida de esta familia como así también de sus condiciones habitacionales; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Monzón, Maria Alejandra, D.N.I. Nº 27.967.117**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón Morán- Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente interino

LA CALERA, 24 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 564/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte del **Sr. Ramallo, Nicolás Armando, D.N.I. Nº 45.590.320**, con domicilio en Ruta E- 64 de Bº Dumesnil esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma plantea la problemática relacionada con el deterioro que sufre su vivienda en paredes y techo como así también la necesidad de construir un nuevo pozo negro, y

Que como consecuencia directa de la falta de un ingreso de carácter estable en el grupo familiar ya que el peticionante realiza ocasionales tareas éste se encuentra en la imposibilidad de afrontar el gasto que derive de la adquisición de los materiales de construcción necesarios ; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor del **Sr. Ramallo, Nicolás Armando, D.N.I. Nº 45.590.320**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón Morán- Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente interino

LA CALERA, 24 de marzo de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 565/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte del **Sr. Godoy, Edgar Alberto, D.N.I. Nº 20.076.500**, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma solicita una suma de dinero para realizar la mudanza desde San Pedro Norte hacia Bº la Isla de nuestra ciudad, donde se domicilia el peticionante, y

Que se trata de una persona perteneciente a un grupo familiar vulnerable dada la falta de empleo estable tanto de su parte como de su cónyuge; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor del **Sr. Godoy, Edgar Alberto, D.N.I. Nº 20.076.500**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares - 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón Morán- Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente interino

LA CALERA, 24 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 566/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Leiva, Gabriela Andrea, D.N.I. Nº 25.102.068**, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 10 de julio de 2016 con el Nº 2038/2016, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma la recurrente plantea la necesidad de adquirir pañales y leche para su pequeño hijo, y
Que se trata de una persona perteneciente a un grupo familiar vulnerable que además debe hacerse cargo de su madre, persona mayor con serios problemas de salud; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Leiva, Gabriela Andrea, D.N.I. Nº 25.102.068**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares - 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón Morán- Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente interino

LA CALERA, 25 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 567/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Funes, Natividad del Valle, D.N.I. Nº 16.104.355**, con domicilio en Av. Michelotti N° 1955 de B° El Chorrillo de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 3 de agosto del año en curso con el número 2477/2016, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma plantea su salud, la cual se ve desmejorada desde hace unos años, y

Que como consecuencia directa de la falta de un ingreso de carácter estable en el grupo familiar ésta se encuentra en la imposibilidad de afrontar el gasto que derive de la adquisición de medicamentos utilizados; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Funes, Natividad del Valle, D.N.I. Nº 16.104.355**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón Morán- Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente interino

LA CALERA, 25 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 568/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Giraldi, Nicolle Stefania, D.N.I. Nº 40.922.009**, con domicilio en calle Rondeau N° 928 de B° Industrial de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal , y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma solicita un auxilio monetario para la compra de productos para la elaboración de empanadas que pondrá a la venta para recaudar fondos destinados a una intervención quirúrgica a la que se debe someterse su hijo de un año y diez meses de edad ; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Giraldi, Nicolle Stefania, D.N.I. Nº 40.922.009**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón Morán- Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente interino

LA CALERA, 25 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 569/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Lezcano, Karen Celeste, D.N.I. N° 39.543.745**, con domicilio en calle Mercedes Sosa s/n de Bº Las Flores de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma plantea la difícil situación socio económica por la que atraviesa, y

Que como consecuencia directa de la falta de un ingreso de carácter estable en el grupo familiar ya que la peticionante realiza tareas ocasionales, éste se encuentra en la imposibilidad de afrontar los gastos diarios del grupo familiar ; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor del **Sra. Lezcano, Karen Celeste, D.N.I. N° 39.543.745**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón Morán- Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente interino

LA CALERA, 25 de abril de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 570/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Santillán, Maria Dolores, D.N.I. N° 14.476.903**, con domicilio en calle San Lorenzo N° 158 de Bº Stoecklin de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal con el número 2148/2016 de fecha 15 de junio de 2016, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma la recurrente solicita una suma de dinero para la compra de insumos para la venta de pan casero, y

Que se trata de una persona único sostén de familia que solamente percibe lo asignado por un plan nacional social, con la idea de recurrir a la venta de pan para obtener un dinero extra que le permita solventarse a ella y a su pequeño hijo; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Santillán, Maria Dolores, D.N.I.**

Nº 14.476.903, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón Morán- Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente interino

LA CALERA, 25 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 571/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Orquera, Norma Mercedes, D.N.I. Nº 16.906.827**, con domicilio en calle Pública s/n de Villa El Diquecito de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 09 de agosto de 2016 con el Nº 2455/2016, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma y junto a certificado médico oficial expedido por el sector de pensiones asistenciales de la Municipalidad de La Calera, plante su problemática de salud , y

Que, como consecuencia directa tanto de la falta de un ingreso de carácter estable en el grupo familiar como del costo de medicamentos y atención sanitaria, la peticionante se encuentra en la imposibilidad de afrontar en su totalidad el gasto que derive de la adquisición de medicinas necesarias para sobrellevar su dolencia ; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Orquera, Norma Mercedes, D.N.I. Nº 16.906.827**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón Morán- Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente interino

LA CALERA, 25 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 572/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Tapia, Olga Esther, D.N.I. Nº 10.171.212**, con domicilio en calle Antonio Berutti N° 139 de B° Industrial de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma la recurrente solicita un monto de dinero para la adquisición de alimentos diarios ya que sólo subsiste con el dinero de su pensión por lo que se contempla favorablemente la petición, objeto del presente Acto Administrativo; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Tapia, Olga Esther, D.N.I. Nº 10.171.212**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón Morán- Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente interino

LA CALERA, 25 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 573/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Barrera, Nélide Patricia, D.N.I. Nº 21.395.744**, con domicilio en calle Cuatro Bis s/n de Bº Dr. Cocca de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 09 de agosto del año en curso con el número 2516/2016, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante la necesidad de adquirir materiales de construcción para la terminación del techo de su vivienda, y

Que el motivo por el cual no puede solventar el gasto que esto supone, es la falta de empleo de la Sra. Barrera y de su esposo; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Barrera, Néida Patricia, D.N.I. Nº 21.395.744**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón Morán- Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente interino

LA CALERA, 25 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 574/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte del **Sr. Reyna, Alan Maximiliano, D.N.I. Nº 40.245.934**, con domicilio en Calle No me Olvides Nº 2135 de Bº Cuesta Colorada de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 18 de agosto del año en curso con el número 2575/2016, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el acusante panorama socio-económico en el que se encuentra el recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Secretaría competente se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de un integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor del **Sr. Reyna, Alan Maximiliano, D.N.I. Nº 40.245.934**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo,-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón Morán- Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente interino

LA CALERA, 25 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 575/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte del **Sr. López, Maximiliano Miguel, D.N.I. Nº 31.742.143**, con domicilio en Calle Paraná Nº 1156 de Bº Los Filtros de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 28 de julio del año en curso con el número 2432/2016, y

CONSIDERANDO: Que el peticionante solicita al Municipio un cajón de pollos para la venta, y de esta manera recaudar fondos para su hermano accidentado quien no se desempeña laboralmente por no encontrarse todavía en condiciones de hacerlo, y

Que se trata de un núcleo familiar imposibilitado económicamente de sostenerse con la escasa suma de dinero que ingresa al hogar por lo que acuden al Municipio en busca de ayuda; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor del **Sr. López, Maximiliano Miguel, D.N.I. Nº 31.742.143**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo,.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón Morán- Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente interino

LA CALERA, 26 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 576/01 - D.E./2016

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO: que en la misma el **Sr. Ceballos, Cristian Raúl, D.N.I. Nº 24.884.549**, con domicilio en Calle 9 de julio N° 447 de B° Centro de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica a los efectos de reponer las pertenencias que perdiera a raíz del incendio de su vivienda familiar, y

Que se trata de una familia con ingresos variables sin referencias de transferencias formales del estado, observándose , por parte de la

trabajadora social que asistió al lugar del siniestro, el deterioro en la totalidad de la cocina, comedor, electrodomésticos, ropa de cama, muebles, vestimenta y a nivel de inmueble, las aberturas paredes, revoque, techo y pisos , y

Que esta situación genera un panorama que obstaculiza el desarrollo de la cotidianeidad del grupo familiar por lo que se otorga una ayuda que permita mejorar la situación actual y propiciar el acceso al desarrollo de una vida digna; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS DOS MIL QUINIENTOS C/00/100 (\$ 2.500.-) a favor del **Sr. Ceballos, Cristian Raúl, D.N.I. N° 24.884.549**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval-Intendente Interino

LA CALERA, 29 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 577/01 - D.E./2016

VISTO: El Acta de Asunción de Autoridades del **Centro Vecinal Bº Cuesta Colorada** de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que en la misma se proclama como ganadora la Lista encabezada por el **Sr. Burgos, Pablo Héctor**, en el marco de la convocatoria al acto eleccionario para la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas en el mencionado sector barrial, y

Que en los términos del Artículo 53, Capitulo IV, Título V, de la Ordenanza N° 053/CD/2014 promulgada por Decreto N° 446/01-DE/2014 de fecha 23 de septiembre de 2014, corresponde dictar el acto formal idóneo que otorgue la autorización definitiva para su funcionamiento una vez proclamadas las Autoridades del Centro Vecinal; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) RECONÓCESE oficialmente la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas del **Centro Vecinal Bº Cuesta Colorada** de esta ciudad, cuyos miembros a continuación se detalla:

Comisión Directiva:

PRESIDENTE: Burgos, Pablo Héctor, D.N.I. N° 24.100.985
VICEPRESIDENTE: Casado, Sandra Silvia, D.N.I. N° 20.998.030
SECRETARIO DE ACTAS: Ramaldi, Fernando, D.N.I. N° 28.476.541
PRO SECRETARIA DE ACTAS: Bustos, Laura Gabriela, D.N.I. N° 24.234.807
TESORERO: Vivas, Gustavo Aurelio, D.N.I. N° 18.175.951
PRO TESORERO: Maulu, Julio Gabriel, D.N.I. N° 22.371.000
VOCALES TITULARES: Barrera, Gerardo Fabián, D.N.I. N° 23.825.745
Terieri, Norma Carina, D.N.I. N° 21.628.217
Giménez, Gabriela Beatriz, D.N.I. N° 35.527.717
Pereyra, Ana Carmen, D.N.I. N° 16.230.813
Pila, Horacio, D.N.I. N° 5.759.568
VOCALES SUPLENTE: Martín, Maricel, D.N.I. N° 17.319.806
Ledesma, Nélica Soledad, D.N.I. N° 29.715.929
López, Miguel Ángel, D.N.I. N° 17.842.397

Comisión Revisora de Cuentas:

MIEMBROS TITULARES: Salvatierra, Marcelo Sergio Adrián, D.N.I. N° 20.380.314
Quinteros, Federico Adolfo, D.N.I. N° 26.904.761
Abrate, Sebastián, D.N.I. N° 27.494.403

MIEMBROS SUPLENTE: Quiroga, Luis Gastón, D.N.I. N° 35.573.092
Ayala, Rita Griselda, D.N.I. N° 29.256.598

Art. 2°) Las Autoridades proclamadas y formalmente reconocidas ejercerán sus funciones en el período comprendido entre el 20 de agosto de 2016 y el 20 de agosto de 2018-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente acto administrativo a las Oficinas municipales que correspondiere y a los interesados a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.
Gastón Morán- Secretario de Gobierno
Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 29 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 578/01 - D.E./2016
ANULADO

LA CALERA, 30 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 579/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Yofre, Patricia Marcela, D.N.I. Nº 28.344.398**, con domicilio en Calle Piedra Blancas s/n de Bº El Diquecito de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social , y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el delicado panorama socio-económico en el que se encuentra la recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Secretaría competente se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de una integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS MIL QUINIENTOS C/00/100 (\$ 1.500.-) a favor de la **Sra. Yofre, Patricia Marcela, D.N.I. Nº 28.344.398**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo,-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaria de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 30 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 580/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Díaz, Elizabeth del Valle, D.N.I Nº 31.217.257**, con domicilio en Calle Cuatro N° 851 de Bº Dr. Cocca de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social , y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el delicado panorama socio-económico en el que se encuentra la recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Secretaría competente se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de una integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$500.-) a favor de la **Sra. Díaz, Elizabeth del Valle, D.N.I Nº 31.217.257**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo,-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaria de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 30 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 581/01 - D.E./2016

VISTO : La Nota emitida por el **Sr. Patiño, Jorge Rubén, D.N.I. Nº 16.958.659**, con domicilio en Calle Gral. Cabrera N° 663 de B° 9 de julio de esta ciudad, e ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO: Que en la misma el recurrente solicita al Municipio un auxilio monetario con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de su grupo familiar, y

Que su petición se funda en la ausencia de un ingreso fijo en el hogar ante la exigüidad del mercado laboral de nuestros días; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor del **Sr. Patiño, Jorge Rubén, D.N.I. Nº 16.958.659**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 30 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 582/01 - D.E./2016

VISTO : La Nota emitida por el **Sr. Vergara, Fernando Antonio, D.N.I. Nº 7.958.642**, con domicilio en esta ciudad, e ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO: Que en la misma el recurrente solicita al Municipio un auxilio monetario con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de su grupo familiar, y

Que su petición se funda en la ausencia de un ingreso fijo en el hogar ante la exigüidad del mercado laboral de nuestros días; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor del **Sr. Vergara, Fernando Antonio, D.N.I. Nº 7.958.642**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 30 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 583/01 - D.E./2016

VISTO : La Nota emitida por el **Sr. Campos, Héctor Jorge, D.N.I. Nº 27.188.965**, con domicilio en Concejal Maruzich Nº 390 de Bº La Campana de esta ciudad, e ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO: Que en la misma el recurrente solicita al Municipio un auxilio monetario con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de su grupo familiar, y

Que su petición se funda en la ausencia de un ingreso fijo en el hogar ante la exigüidad del mercado laboral de nuestros días; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor del **Sr. Campos, Héctor Jorge, D.N.I. N° 27.188.965**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 30 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 584/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Gestal Cornejo, Cecilia Maricel, D.N.I. N° 30.660.299**, con domicilio en Calle Alvear esquina Chile s/n de B° Minetti III de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el delicado panorama socio-económico en el que se encuentra la recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Secretaría competente se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de una integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$500.-) a favor de la **Sra. Gestal Cornejo, Cecilia Maricel, D.N.I. Nº 30.660.299**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaria de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 30 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 585/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Berrondo, Silvia Gabriela, D.N.I. Nº 21.629.942**, con domicilio en Calle Juan Domingo Perón N° 959 de B° Stoecklin de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el delicado panorama socio-económico en el que se encuentra la recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Secretaría competente se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de una integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$500.-) a favor de la **Sra. Berrondo, Silvia Gabriela, D.N.I. Nº 21.629.942**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaria de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 30 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 586/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Rosa, Yohana Anabel, D.N.I. Nº 36.792.788**, con domicilio en Calle Campamento Bourdichón s/n de Bº Calera Central de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el delicado panorama socio-económico en el que se encuentra la recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Secretaría competente se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de

aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de una integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$500.-) a favor de la **Sra. Rosa, Yohana Anabel, D.N.I. Nº 36.792.788**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaria de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 30 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 587/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Luna, Maria Elisa, D.N.I. Nº 5.493.964**, con domicilio en Calle Lago Traful S/N de Bº El Chorrillo de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el delicado panorama socio-económico en el que se encuentra la recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Secretaría competente se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de una integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$500.-) a favor de la **Sra. Luna, Maria Elisa, D.N.I. Nº 5.493.964**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaria de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 30 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 588/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Heredia, Andrea Soledad, D.N.I. Nº 37.523.722**, con domicilio en Calle Federico Garcia Lorca Nº 61 de Bº Industrial de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el delicado panorama socio-económico en el que se encuentra la recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Secretaría competente se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de una integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$500.-) a favor de la **Sra. Heredia, Andrea Soledad, D.N.I. Nº 37.523.722**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaria de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 30 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 589/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Heredia, Ana Cecilia, D.N.I. Nº 25.278.937**, con domicilio en Calle Bourdichon Nº 1327 de Bº Los Filtros de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el delicado panorama socio-económico en el que se encuentra la recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Secretaría competente se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de una integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$500.-) a favor de la **Sra. Heredia, Ana Cecilia, D.N.I. Nº 25.278.937**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaria de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 30 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 590/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Requena, Maria Elisa, D.N.I. N° 16.960.203**, con domicilio en Calle Fray Mamerto Esquiú N° 1113 de B° Industrial de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el delicado panorama socio-económico en el que se encuentra la recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Secretaría competente se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de una integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$500.-) a favor de la **Sra. Requena, Maria Elisa, D.N.I. N° 16.960.203**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaria de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 30 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 591/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Ledezma, Yasmila Desiree, D.N.I. Nº 40.678.846**, con domicilio en Calle Rio Xanaes Nº 281 de Bº La Campana de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el delicado panorama socio-económico en el que se encuentra la recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Secretaría competente se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de una integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$500.-) a favor de la **Sra. Ledezma, Yasmila Desiree, D.N.I. Nº 40.678.846**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaria de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 30 de agosto de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 592/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Wicky, Jéssica Paola, D.N.I. Nº 31.579.652**, con domicilio en Calle Simón Bolívar Nº 722 de Bº Industrial de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el delicado panorama socio-económico en el que se encuentra la recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Secretaría competente se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de una integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$500.-) a favor de la **Sra. Wicky, Jéssica Paola, D.N.I. Nº 31.579.652**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaria de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

Ordenanzas

Concejo Deliberante

**AUTORIDADES
CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente

Sr. JULIO JESUS ROMERO

Vice Presidente 1º

Sra. MARIA BEATRIZ ORELLANO

Vice Presidente 2º

Presidente Bloque J.P.C.

Sr. ARIEL MARTIN MEALLA

Presidente Bloque U.P.C

Sr. ANGEL MARCELO MALDONADO

Vicepresidente Bloque U.P.C

Lic. ADRIANA GRACIELA SABADUCCI

Sra. KARINA ANDREA DELLA VEDOVA

Concejales

Sra. MARIANA RINA COMBA

Concejales

Sr. PEDRO EDUARDO IRIARTE

Concejales

Sr. FERNANDO JULIO NIETO

Concejales

Asesor Letrado

Dr. FERNANDO RAUL JAIMEZ LUCCHETTA

Secretaria del Concejo Deliberante

Srta. JESICA JULIETA SRBINOVSKI

Pro Secretario del Concejo Deliberante

Sr. EDUARDO ALEJANDRO ROMERO

INDICE DE ORDENANZAS AÑO 2016

<u>Ordenanza N°</u>	<u>CONTENIDO</u>
038/CD/2016	Ratificando en todos sus términos, el “Convenio de Adhesión al Regimen de Provisión del Boleto Gratuito al Adulto Mayor de la Provincia de Cordoba”, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, la Municipalidad de La Calera y la Cooperativa Obrera del Transporte Automotor La Calera Ltda..-
039/CD/2016	Modificando Ordenanza N° 026/CD/2012 Hogar Clase Media (Luna Denardi)
040/CD/2016	Remoción de vehículos abandonados en la vía pública.-
041/CD/2016	Implementando el Programa Municipal de Seguridad Comunitaria

La Calera, 17 de agosto de 2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 038/CD/2016

Artículo Nº 1.- **RATIFÍCASE** en todos sus términos, el **“CONVENIO DE ADHESIÓN AL REGIMEN DE PROVISION DEL BOLETO GRATUITO AL ADULTO MAYOR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA”**, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, la Municipalidad de La Calera y la Cooperativa Obrera del Transporte Automotor La Calera Ltda, compuesto por dos (02) fs útiles, el cual como Anexo I forma parte de la presente.-

Artículo Nº 2.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los diecisiete días del mes de agosto de 2016.-

Presidente del CD: Julio Jesús Romero

Pro Secretario del CD: Eduardo Alejandro Romero

La Calera, 17 de agosto de 2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 039/CD/2016

Artículo N° 1.- **INCORPORESE AL ARTÍCULO 1)** de la Ordenanza N° 26/CD/2012 el siguiente inciso:

25: LUNA DENARDI, JULIO CESAR DNI N° 25.074.841, lote cuya designación catastral es 13.01.27.01.01.024.038.00.

Artículo N° 2.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los diecisiete días del mes de agosto de 2016.-

Presidente del CD: Julio Jesús Romero

Pro Secretario del CD: Eduardo Alejandro Romero

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 040/CD/2016

CAPITULO I

DE LOS VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA QUE PONEN EN PELIGRO LA SALUD DE LA POBLACIÓN, LA SEGURIDAD PÚBLICA Y AFECTAN AL MEDIO AMBIENTE.

Artículo 1º: AMBITO DE APLICACIÓN. DECLARACIÓN DE PELIGROSIDAD

Los vehículos automotores o sus partes que sean hallados en lugares de dominio público en estado de deterioro, inmovilidad y abandono implican un peligro para la salud, la seguridad pública y el medio ambiente, quedando sujetos al procedimiento establecido en la presente Ordenanza.-

Artículo 2º: PRIMERA INTIMACIÓN. ACTA DE CONSTATACIÓN

El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, cuando halle un vehículo automotor o sus partes que se encuentren en las condiciones establecidas en el artículo 1º, procederá a labrar un acta de constatación dejando constancia del estado del deterioro de la unidad. En tales condiciones se intimará al propietario del automotor a retirar el vehículo de la vía pública en el plazo perentorio de 10 (diez) días corrido, bajo apercibimiento de removerlo al corralón municipal aplicándole gastos de remoción, depósito y conservación, sin perjuicio de la multa que corresponda y la reparación de los daños y perjuicios causados si los hubiere.

Labrada el acta se dejara copia de la misma pegada en una zona visible del vehículo.-

En forma simultánea, se requerirá al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor información sobre la titularidad dominial.-

Artículo 3º: SEGUNDA INTIMACIÓN. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL R. N .P. A.-

Vencido el plazo establecido en el artículo 2º, el Departamento Ejecutivo municipal, con la información remitida por el registro nacional del automotor, procederá a intimar en forma fehaciente a la persona que figure como titular registral del vehículo para que el término de (15) quince días corrido retire el vehículo del corralón municipal.

En la intimación debe constar:

- a) Titular del dominio del vehículo.
- b) Dominio legal.
- c) Marca, modelo, número de, motor, chasis y color, si fuere posible.
- d) Lugar donde se encuentra el vehículo.

Asimismo, debe notificarse a quienes aparezcan denunciados/as como adquiriente y en su caso, a los/las acreedores/as prendarios del vehículo, cuando consten sus domicilios en el R.N.P.A. para que en igual término procedan a ejercer judicialmente los derechos que les competan, debiendo informar antes de vencido el plazo determinado en este artículo la radicación del juicio y su estado, bajo el apercibimiento de continuar con el trámite establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 4º: TRASLADO

Vencido el plazo establecido en el artículo 3º el vehículo o sus partes serán trasladados al corralón municipal.

Artículo 5º: NOTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL

Si del informe del R. N. P. A., surge que existe una denuncia de hurto o robo, ó constan embargos y otras medidas judiciales deben notificarse a los tribunales intervinientes.

Artículo 6º: DESCONTAMINACIÓN

Vencidos los plazos establecidos por el artículo 3º se procede a descontaminar, el vehículo en depósito. Se entiende por "descontaminación" la extracción de los elementos contaminantes del medio ambiente como baterías, fluidos y similares, que son reciclados o dispuestos como establezca la reglamentación.

Artículo 7º: DESGUACE. COMPACTACIÓN. SUBASTA PÚBLICA

Cumplido con el artículo 6º de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo podrá optar entre proceder al desguace y compactación del vehículo en depósito y disponer del producido de acuerdo a la normativa vigente, o subastar el vehículo o sus partes, en el estado en que se encuentra.-

Artículo 8º: MONTO

Fijase en pesos doscientos (\$ 200) el valor del acarreo y pesos cincuenta (\$ 50) por día por depósito y conservación.

CAPITULO II

DE LA ENTREGA VOLUNTARIA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Artículo 9: ENTREGA VOLUNTARIA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Cualquier persona física o jurídica propietaria de un vehículo automotor radicado en el ámbito de la ciudad puede entregar el mismo o los restos de éste Departamento Ejecutivo Municipal, para su descontaminación y posterior venta mediante subasta pública.

Artículo 10: CONDICIÓN PARA LA ENTREGA VOLUNTARIA

Los vehículos automotores que se entreguen a tal fin deben estar libres de todo gravamen y el o los titulares del dominio no deben tener inhibiciones para disponer de sus bienes

Artículo 11: CONDONACIÓN POR ENTREGA VOLUNTARIA

Los vehículos automotores que fueren entregados voluntariamente de acuerdo a las disposiciones de este capítulo, le serán condonadas las deudas por contribuciones de patentes y los montos por acarreo y depósito.

CAPITULO III

DE LAS COSAS MUEBLES NO REGISTRABLES ABANDONADAS

Artículo 12: ABANDONO DE LAS COSAS MUEBLES

Las cosas muebles no registrables o parte de ellas que puedan sufrir descomposición o cuyas condiciones higiénicas signifiquen un peligro para la salud, la seguridad pública o el medio ambiente y que sean abandonadas en lugares de dominio público serán sometidos a los procedimientos establecidos en el artículo 6°.”

CAPITULO IV

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 13: CONVENIO CON EL R. N. P. A.

Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenio con la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a los efectos a establecer un sistema informático de intercambio de información y un arancel especial para las bajas registrables.

Artículo 14: INFORME AL R. N. P. A.

El Departamento Ejecutivo Municipal, debe informar al R. N. P. A., en todos los casos, sobre la aplicación de lo establecido en el artículo 7° de la presente Ordenanza.

Artículo 15: MULTA

A partir de entrar en vigencia de la presente Ordenanza, el titular del dominio de un vehículo automotor o sus partes que lo dejaren abandonados en la vía pública será sancionado con una multa de UN MIL (\$1000) a CINCO MIL (\$5000) pesos.

Artículo 16: LÍNEA TELEFÓNICA

El Departamento Ejecutivo Municipal, habilitará una línea telefónica especial para recepcionar las denuncias sobre abandono de vehículos en la vía pública y para quienes deseen efectuar la entrega voluntaria de unidades.

Artículo 17: REGLAMENTACIÓN

El Departamento Ejecutivo Municipal, debe reglamentar la presente Ordenanza en un plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 18º: VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRA EN EL CORRALÓN MUNICIPAL

Aquellos vehículos y/o sus partes que al momento de entrar en vigencia la presente Ordenanza, por haberse encontrado abandonados en la vía pública, hubieran sido sometidos y se hallaren depositados en el corralón municipal, serán sometidos al procedimiento previsto en la presente Ordenanza.

Artículo 19º: ELEVESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los diecisiete días del mes de agosto de 2016.-

Presidente del CD: Julio Jesús Romero
Pro Secretario del CD: Eduardo Alejandro Romero

La Calera, 17 de agosto de 2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 041/CD/2016

Artículo 1°: IMPLEMENTASE el Programa Municipal de Seguridad Comunitaria.-

Artículo 2°: El objeto principal del mencionado programa será desarrollar estrategias que permitan mejorar las condiciones de seguridad en el municipio, a través de la coordinación y cooperación entre los estamentos del Estado (Municipal y Provincial) así como entre éstos y la sociedad en general, sea directamente con los particulares o con organizaciones intermedias, propendiendo siempre a la prevención de hechos delictivos.-

Artículo 3°: Para la consecución del objetivo principal se deberá realizar un diagnostico preciso del actual estado de seguridad, generando datos específicos que serán permanentemente actualizados, se buscaran canales de participación y concientizacion, se promoverá la integración de acciones entre los estamentos gubernamentales y la comunidad, generando nuevas propuestas, que derivaran en políticas activas y planes concretos de acción en materia de seguridad comunitaria.-

Artículo 4°: El Programa Municipal de Seguridad Comunitaria, dependerá en forma directa de la Intendencia Municipal, siendo elaborado y llevado a cabo por una Comisión de Seguridad Comunitaria, que se conformará de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza.-

COMISIÓN DE SEGURIDAD COMUNITARIA

Artículo 5°: Composición:

La Comisión de Seguridad Comunitaria estará compuesta por el Sr. Intendente Municipal, quien ejercerá la Presidencia, un funcionario municipal designado por él mismo, quien ocupará la Secretaría y tres (3) representantes del Concejo Deliberante, designados por el Cuerpo y un representante del cada Comisión de Ciudadanía Participativa.

Asimismo se invitará a componer la Comisión de Seguridad Comunitaria, a la máxima Autoridad Policial de la ciudad, profesionales y especialistas en la materia.-

Artículo 6: La Comisión de Ciudadanía Participativa se integrará en el seno de la Comisión Directiva de cada Centro Vecinal y estará compuesto por lo menos por tres de sus miembros. Su función será la de representar las necesidades e intereses de cada Barrio dentro de la Comisión de Seguridad Comunitaria.-

Artículo 7°: La Comisión de Seguridad Comunitaria se reunirá mensualmente y podrá ser convocada de manera excepcional por el Intendente Municipal o por el Concejo Deliberante cuando alguno de ellos lo crea conveniente. En este último caso, la solicitud de convocatoria necesitará la aprobación de una mayoría simple del Cuerpo, y tal decisión será comunicada por escrito al Departamento Ejecutivo Municipal con una antelación de 72 horas hábiles a la realización efectiva de la reunión correspondiente.-

Artículo 8°: Funciones de la Comisión de Seguridad Comunitaria:

- a) Garantizar la instrumentación del Programa Municipal de Seguridad comunitaria.
- b) Promover la celebración de convenios por parte del Departamento Ejecutivo Municipal con los distintos estamentos públicos o privados, del orden local o provincial, que se estimen necesarios para la instrumentación del presente programa.
- c) Convocar juntas con autoridades, profesionales o especialistas en materia de seguridad, estableciendo el orden del día, coordinando el desarrollo de cada reunión y redactando un informe sintetizando de las conclusiones y propuestas elaboradas.
- d) Impulsar la cooperación municipal en materia de planes, servicios y recursos, para generar mejores condiciones de seguridad.
- e) Difundir en la sociedad la idea de que la “Seguridad Comunitaria” es un concepto en el que todos deben intervenir, y que su éxito depende en gran medida de la participación y el compromiso de los ciudadanos, tanto en la elaboración como en la efectiva realización de las medidas que se tomen.-

Artículo 9°: La Comisión de Seguridad Comunitaria podrá propiciar la incorporación de voluntarios al programa de Seguridad Comunitaria, que deseen participar a través de las distintas actividades que se propongan, la realización de cursos, capacitaciones y talleres vinculados con la problemática de prevención del delito y el perfeccionamiento de los mecanismos de seguridad.-

Artículo 10°: En un plazo de dos (2) meses a partir de la promulgación de la Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal dictará la reglamentación pertinente de la presente norma, previendo en la misma la puesta en marcha del Programa de Seguridad Comunitaria y la determinación de un lugar físico para constituir la sede del mismo.-

Artículo 11°: **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los diecisiete días del mes de agosto de 2016.-

Presidente del CD: Julio Jesús Romero
Pro Secretario del CD: Eduardo Alejandro Romero